



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2025-MDCC**

Cerro Colorado, 23 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDCC de fecha 16 de abril del 2025 trató la moción de apoyo para la adquisición de pizarras acrílicas y tachos a favor de la I.E. Libertadores de América 40103 del distrito de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud s/n presentada a la municipalidad el 04 de octubre del 2024 (Trámite Documentario 241003J281) la alcaldesa escolar de la I.E. Libertadores de América Ana Silvana Gutiérrez Quispe solicita (35) botiquines de primeros auxilios, (35) pizarras para aulas, (35) tachos para aulas.

Que, mediante la hoja de coordinación N°1520-2024-GDS-MDCC de fecha 06 de noviembre del 2024 la Gerenta de Desarrollo Social remite solicita los costos para compra de lo solicitado.

Que, a través de informe N°026-2025-DEC-SGECD-GDS-MDCC de fecha 11 de abril del 2025 el Jefe del Departamento de Educación y Cultura realizó la inspección de la I.E. Libertadores de América para verificar el estado de las pizarras y tachos de basura en relación a lo solicitado en el Trámite Documentario 241003J281, concluyendo que existe la necesidad de 12 pizarras y 26 tachos de basura a fin de mejorar la condición en la que los niños reciben clases en el centro educativo.

Que, a través de informe N° 284-2025-MDCC/GPPR de fecha 15 de abril del 2025 suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal por un máximo de S/ 12,144.00 (doce mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles), el cual corresponde a 12 pizarras y 26 tachos de basura, a fin de atender el apoyo petitionado que se financiara con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por la alcaldesa escolar de la I.E. Libertadores de América consistente en la adquisición de 12 pizarras y 26 tachos de basura, hasta por el monto determinado en el informe N° 284-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el apoyo consistente en la adquisición de 12 pizarras y 26 tachos de basura, se hagan efectivo para el fin solicitado, siendo los estudiantes de la I.E Libertadores de América los beneficiarios directos. Los bienes adquiridos deberán ser utilizados exclusivamente para dotar de un ambiente adecuado para la realización de las actividades educativas en mención. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de pizarras y tachos. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega y la colocación del bien especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez*  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

